

**EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA**

Aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2026 el padrón fiscal y listas cobratorias del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANA, RÚSTICA y BICES, referidos todos ellos al ejercicio de 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la sede electrónica de esta entidad <https://burgodeosma.se-delectronica.es/info.0> y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse:

- Recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de exposición o de la resolución del recurso de reposición.

La interposición de recurso no suspenderá la acción administrativa a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, en los términos previstos en el art. 14.2.i) del r.d.l. 2/2004 (texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales).

El Burgo de Osma–Ciudad de Osma, 28 de mayo de 2026. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla.

1141

BOPSO-63-01062026